



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.770.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 195155/7 - Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05309-1; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de contar con mayor seguridad en el alojamiento de personas detenidas para descomprimir una situación conflictiva en el centro mismo de la ciudad, es una vieja demanda de la comunidad Rafaelina.

Que para ello resulta imprescindible construir una nueva Alcaldía conforme a las exigencias requeridas por el Ministerio de Gobierno Justicia y Culto.

Que para su concreción resulta necesario afectar un terreno de propiedad municipal, que deberá ser donado al Superior Gobierno de la Provincia, con el destino específico de la construcción de la obra de infraestructura correspondiente.

Que la Municipalidad de Rafaela cuenta con una fracción de terreno ubicada en parte de las Concesiones N° 155 y N° 171 de esta ciudad, la que fuera incorporada a la Zona Urbana mediante Ordenanza N° 2722.

Que parte de esta fracción reúne las condiciones necesarias para afectarse al uso específico de alcaldía.

Que la fracción a donar encierra una superficie aproximada de 68.073 m2, según croquis adjunto como Anexo I.

Que las medidas lineales y de superficie definitivas surgirán del correspondiente plano de mensura.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Desaféctase del destino previsto, el terreno adquirido por la Municipalidad de Rafaela según Decreto N° 12.080, ratificado por Ordenanza N° 2722.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito al Superior Gobierno de la Provincia con destino específico, para la futura construcción de una Alcaldía, la fracción de terreno, de propiedad Municipal, ubicada en parte de las Concesiones N° 155 y N° 171, con una superficie aproximada de 68.073 m2, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las medidas definitivas del terreno mencionado en el artículo precedente, según plano de mensura a confeccionar, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Si en el término de cinco (5) años no finalizase la construcción de la Alcaldía, el dominio del terreno volverá a la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cinco días del
mes de marzo de dos mil cinco.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

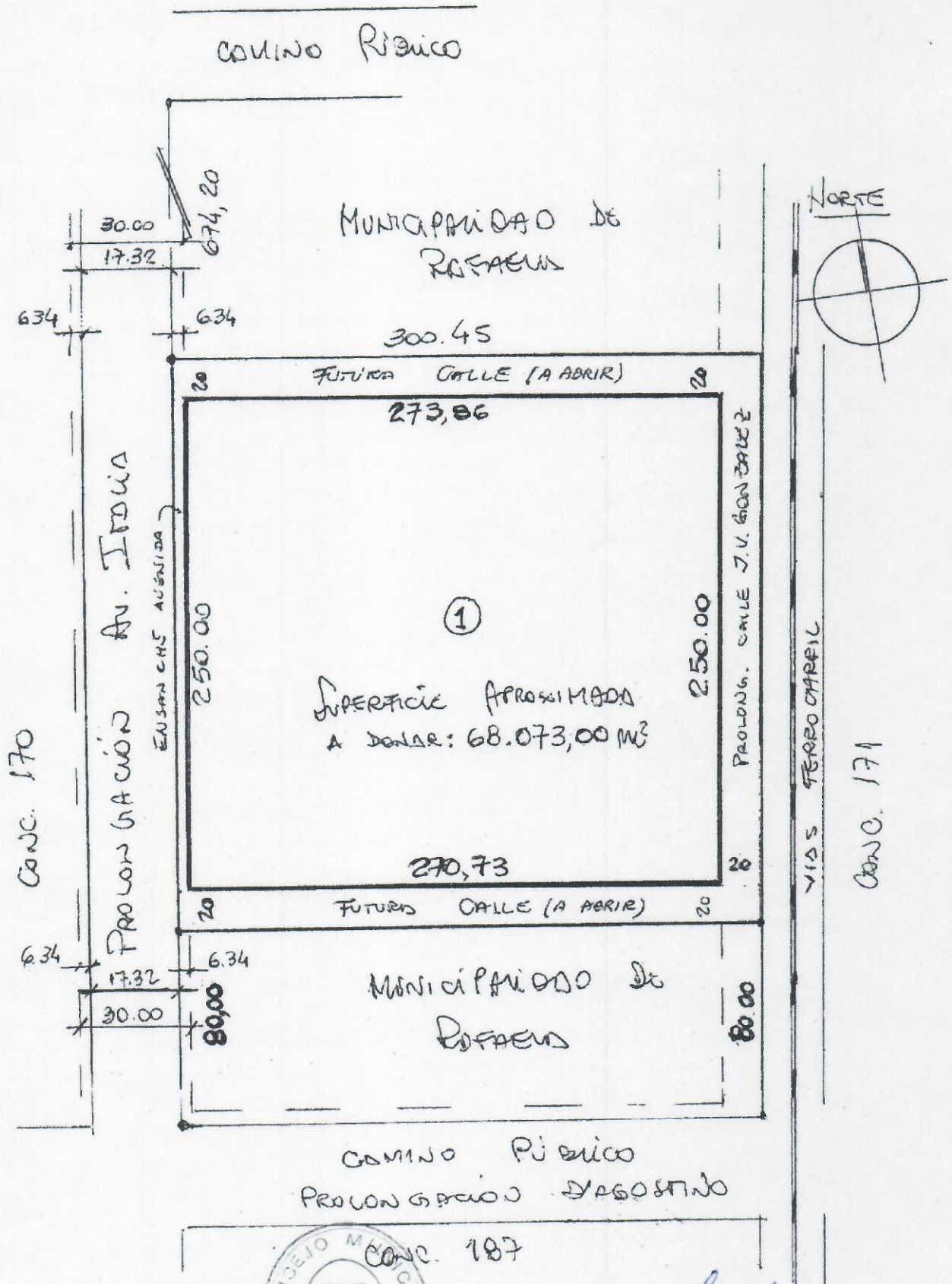



Sr. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I



Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Ar. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela